

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que dejé constancia en el expediente de fijación del aviso para informar a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular en la cartelera de la sede del Juzgado (Archivo 018). El 23 de junio a las 2:29 p.m. se recibió en el correo electrónico constancia de transmisión de aviso radial por parte de la Trasmisora Surandes de Todelar (Archivo 019). Por el mismo medio el 25 de junio a las 4:15 p.m. se recibió constancia de fijación del aviso en la Alcaldía de Hispania y aportan fotografías (Archivo 020). El 29 de junio recibió constancia de envío de la contestación por parte del accionado al correo electrónico del actor popular (Archivo 021). A Despacho.

Andes, 29 de junio de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya

Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2021 00056 00
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	GERARDO HERRERA
Demandado	NOTARIO DEL MUNICIPIO DE BETANIA JOSE PELAEZ VELASQUEZ
Asunto	FIJA FECHA AUDIENCIA ESPECIAL PACTO DE CUMPLIMIENTO

Vista la constancia secretarial, se tiene que la Asistente Administrativa y Comercial de Transmisora Surandes de Todelar certifica que por ese medio radial fue transmitido el mensaje sobre la acción popular ordenado por este Despacho, para informar a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular. Al igual, se publicó el aviso en las carteleras de este Juzgado y de la Alcaldía de Hispania.

En el momento se mantiene la declaración de la pandemia COVID-19, e igualmente el Consejo Superior de la Judicatura mantiene las medidas, que establecen como regla general que los servidores judiciales laborarán bajo el esquema de trabajo no presencial, en casa o a distancia, y solo de manera excepcional de manera presencial,

dando prerrogativa al uso de las tecnologías y comunicaciones de la información para el desempeño de las funciones, y la realización de audiencias.

Así entonces, se dispone fijar fecha para llevar a cabo la audiencia especial o Pacto de Cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la cual se realizará el **7 de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m. Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma lifesize.**

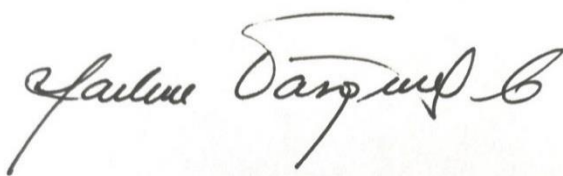
Para tal efecto, se ordena citar por la Secretaría a las partes, a la Procuraduría General de la Nación - Regional Antioquia, a la Defensoría del Pueblo y a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física de la Alcaldía de Hispania. Se les recuerda que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo es de carácter obligatorio.

Por cuanto a la fecha no se ha recibido pronunciamiento alguno por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física de la Alcaldía de Hispania, si esta no es la dependencia administrativa encargada de proteger el derecho o interés colectivo afectado, se le REQUIERE para que lo comunique a la Secretaría Municipal que corresponda.

Se les advierte a los intervinientes que en la audiencia deberán acreditar la calidad en que comparecen. Y que para la realización de esta deberán tener acceso a internet, y estar conectados 15 minutos antes a la hora fijada, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

Por la Secretaría junto con el link para la asistencia a la audiencia REMÍTASE copia de esta providencia a los convocados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 100 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria